

RESOLUCION Nº 5 6 8



BUENOS AIRES, 16 MAY 2008

VISTO el Expediente N° 9278/05 (2 cuerpos y 4 anillados) del registro del ex MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Ciencias Jurídicas, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO, conforme a las Resoluciones Rectorales N° 748/05 y N° 78/06, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN otorgar reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a los títulos que expidan las instituciones universitarias.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo



RESOLUCION Nº 5 6 8



establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que en este sentido, la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció que el reconocimiento oficial provisorio del título es otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN mediante la correspondiente resolución, requiriendo para ello un dictamen previo favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que en su Sesión N° 228 del 6 de junio de 2006 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente sobre el reconocimiento provisorio en trámite, lo cual implica —en los términos del artículo 3° de la Ordenanza CONEAU N° 044- que dicho organismo acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio peticionado.

Que de conformidad con la Resolución Ministerial citada dicho reconocimiento caducará de pleno derecho si la carrera no se presentara en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, y se transformará en definitivo si al ser presentada fuera acreditada.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el مرور dictamen de su competencia.





Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

# EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Jurídicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto, o si la acreditación le fuera denegada. ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 228 del 6 de junio de 2006.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

5 6 8

RESOLUCION Nº\_

JUAN CARLOS TED<del>ESCO</del> MINISTRO DE EDUCACIÓN



5 6 8



### ANEXO

# UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Ciencias Jurídicas

# TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO

## Requisitos de Ingreso:

 Profesionales egresados de la carrera de grado de Derecho que deseen profundizar sus conocimientos en materia tributaria y tengan aptitudes orientadas a su consecución.

### **PLAN DE ESTUDIOS**

Cód.	Asignatura	Duración	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
1	Derecho Tributario y Finanzas Públicas	2 semanas	10	20
2	Derecho Tributario Sustantivo	2 semanas	15	30
3	Derecho Tributario Administrativo y Procesal	4 semanas	15	60
4	Derecho Penal Tributario, Aduanero y de la Seguridad Social	3 semanas	15	45
5	Derecho Constitucional Tributario	4 semanas	10	40
6	Impuesto a la Renta y al Patrimonio	3 semanas	15	45
7	Impuestos al Consumo	3 semanas	15	40
8	Derecho Internacional Tributario y de la Integración Económica-MERCOSUR	2 semanas	15	30
9	Contribuciones de la Seguridad Social	2 semanas	15	30
10	Tributos Provinciales y Municipales. Procedimiento	3 semanas	10	30
11	Seminario: Derecho Tributario Aduanero	3 semanas	10	30
12	Trabajo Final	3 semanas		30

5w,

**CARGA HORARIA TOTAL: 430 Horas** 

ABD.